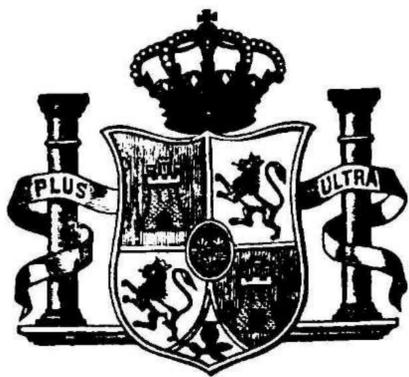


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.

Camarcas Oficiales de la provincia.—Año. . . 30 pesetas.

Particulares.—Año. . . 40 pesetas.

Semestre. . . 22 id.

Trimestre. . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Marzo)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 108

Excmos. Sres.: Vistas las duplicadas relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia civil, durante el mes de Febrero último, con derecho al percibo de los devengos que preceptúa el Real decreto de 18 de Junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se aprueben las citadas relaciones y se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal que haya desempeñado los servicios de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1931.—Hoyos.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Militar del Campo de Gibraltar, Directores generales de la Guardia civil y de Seguridad.

(Gaceta del día 18 de Marzo)

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para los que en primer lugar fueron nombrados, los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por orden de 2 de Octubre último, *Gaceta* del 3,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid 16 de Marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita

Don Antonio Milla Ruiz, Nerva (Huelva).

Don Jesús Diago Pueyo, Aguilas (Murcia).

Don Jesús Diago Pueyo, Santo Domingo de la Calzada (Logroño).

No habiendo tomado posesión en las Secretarías que se indican los aspirantes elegidos por este Centro y por Ayuntamientos de que se trata,

Esta Dirección general haciendo uso de la facultad que le concede el número 6 de la Real orden de convocatoria de concurso, de 2 de Octubre último, ha acordado nombrar Secretarios de aquéllos a los aspirantes que figuran en la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta para ello las listas de preferencia formadas por las Corporaciones al efecto.

Madrid 18 de Marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita

Provincia de Coruña: Cerceda, don Eduardo Jarín Gareía, caso 4.º del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Fene, Don Jerónimo Casaldueiro Mussó, opositor número 70 de 1930.

Idem de Orense: Castrelo de Miño, don Antonio Cobelas Alberto, ex Secretario de La Merca, en la misma provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 7 de la Real orden de 16 de Diciembre de 1930, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos, los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos

signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid 18 de Marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita

Provincia de Barcelona: Villanueva y Geltrú, D. Lorenzo Coma Ferrer, Secretario de Falset (Tarragona).

Idem de Cádiz: Prado del Rey, don José María Arroyo Barbería, opositor número 114 de 1930.

Idem de Castellón: San Mateo, don Rafael Beltrán Centelles, caso 4.º del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Lérida: Cervera, D. Francisco de P. Xuclá Granel, Secretario de Igualada (Barcelona).

Idem de Salamanca: Secretaría de la Diputación, D. Ricardo González Ubierna, opositor núm. 47 de 1930.

Según comunican los respectivos Gobernadores, en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de convocatoria de concurso de 22 de Octubre último y artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos de Ea (Vizcaya) y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), ambos de segunda categoría, han designado, respectivamente, para ocupar las Secretarías de los mismos, a D. Lorenzo Justiniano de Goiri Berreñaga, actual Secretario de Lemóniz, y D. Enrique González Bejarano, que servía la de Manzanilla (Huelva).

Madrid 18 de Marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

(Gaceta del día 19 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Febrero de 1931.

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición
224	D Julian Caballero.	Dueñas.	Caza.	2
225	Eúplio Velasco.	Cardeñosa.	Con galgos.	2
226	Valeriano Granja.	Palencia.	Idem.	3
227	Pedro San Millán.	Carrión.	Caza.	3
228	Cesáreo Patús.	Hontoria.	Idem.	3
229	Florián Pérez.	Bahillo.	Idem.	3
230	Eduardo Paredes.	Soto de Cerrato.	Idem.	3
231	Casto del Barrio.	Piña de Campos.	Idem.	3
232	Isidoro Martín.	Boadilla del Camino.	Idem.	3
233	Urbano Salazar.	Frómista.	Idem.	3
234	Ponciano Marcos.	Valdeolillos.	Con galgos.	3
235	Emilio Hermosa.	Palencia.	Caza.	4
236	Juan Sánchez.	Abia de las Torres.	Idem.	4
237	Julio Martínez.	Terradillos.	Idem.	4
238	Emiliano Martínez.	Idem.	Idem.	4
239	Daniel Martínez.	Idem.	Idem.	4
240	Desiderio Pérez.	Villalcón.	Idem.	4
241	Arcadio Fernández.	Palencia	Uso armas.	4
242	Esteban Martín.	Idem.	Idem.	4
243	Lucio Frías.	Idem.	Idem.	4
244	Esteban Prieto.	Idem.	Idem.	4
245	Marcelino Cabero.	Idem.	Idem.	4
246	Carlos Villumbrales.	Idem.	Idem.	4
247	Argentino Bleye.	Idem.	Idem.	4
248	Javier Rodríguez.	Idem.	Idem.	4
249	Amador Martín.	Idem.	Idem.	4
250	Julian Conde.	Idem.	Idem.	4
251	Pablo Valles.	Villaproviano.	Caza.	5
252	Atanasio Gutiérrez.	Villaprovedo.	Idem.	5
253	Victoriano Garrido.	Villasarracino.	Idem.	5
254	Minervino Miguel.	Grijota	Idem.	5
255	Laurentino Villacorta.	La Puebla de Valdavia.	Idem.	5
256	Bernardino López.	Villaletes.	Idem.	5
257	Clemente del Río.	Villodrigo.	Con galgos.	6
258	Honorino Fernández.	Ventosa.	Caza.	6
259	Hilario Udaondo.	Villada.	Idem.	6
260	Santiago Ayarza.	Idem.	Idem.	6
261	Juan Antonio.	Idem.	Idem.	6
262	Vicente Cofreces.	Villaluenga.	Idem.	6
263	Flaviano Herrero.	Valle de Cerrato.	Idem.	7
264	Feliciano Azpeleta.	Melgar de Yuso.	Idem.	7
265	Daniel Santos.	Frechilla.	Idem.	7
266	Quirino García.	Lomas.	Idem.	7
267	Felipe Casas.	Idem.	Idem.	7
268	Juan Pérez.	Palencia.	Uso armas.	7
269	Leonardo de la Parte.	Espinosa de Villagonzalo	Caza.	9
270	Adrián Moreno.	Cordovilla la Real.	Idem.	10
271	Emeterio Villagrá.	Becerril de Campos.	Idem.	10
272	Germán Renedo.	Villaconancio.	Idem.	10
273	Feliciano Nieto.	Idem.	Idem.	10
274	Máximo Niño.	Idem.	Idem.	10
275	Leandro Ruíz	Membrillar.	Idem.	11
276	Estanislao Montes.	Relea.	Idem.	11
277	Antonio Ayuso.	Valle de Cerrato.	Con galgos.	12
278	Germán Ortega.	Villamartin de Campos.	Uso armas.	12
279	Manuel Fernández.	Pozo de Urama.	Caza.	14
280	Maximino Garrido.	Riveros.	Idem.	16
281	José Prado.	Idem.	Idem.	16
282	Juan Narganes.	Vado.	Idem.	16
283	Serapio Calvo.	Cardeñosa.	Idem.	16
284	Eladio Alvarez.	Pozancos.	Idem.	16
285	Graciano Valle.	Villanueva de Abajo.	Idem.	16
286	Jesús Merino.	Congosto.	Idem.	16
287	Guillermo Maestro.	Revenga de Campos.	Gratuita.	16
288	Bautista Peinador.	San Cebrián de Campos.	Idem.	17
289	Ignacio Encinas.	Becerril de Campos.	Caza.	17
290	Cayetano Fontao.	Santibáñez de la Peña.	Especial.	18
291	Gumersindo Sáenz.	Palencia.	Uso armas	18
292	Adolfo Sáenz.	Idem.	Idem.	18
293	Adolfo Sáenz.	Idem.	Caza.	18
294	Narciso Peinador.	Ampudia.	Idem.	18
295	Melchor Peña.	Idem.	Idem.	18
296	Segundo Treceño.	Villalafuente.	Idem.	18
297	Lupicinio Gutiérrez.	Vega de Doña Olimpa.	Idem.	18
298	Mariano Echevarría.	Saldaña.	Idem.	18

299	D. Esteban Ibáñez.	Paredes de Nava.	Con galgos.	18
300	Prudencio Gil.	Villarramiel.	Idem.	19
301	Anastasio Illana.	Capillas.	Caza.	25
302	Martín García.	Ventosa.	Idem.	27
303	Pedro Merino.	Quintanadiez.	Idem.	28

Palencia 28 de Febrero de 1931.—El Gobernador, *Joaquín Sarmiento*.

CIRCULAR NÚM. 57

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Villasila de Valdavia, me da cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad el vecino Mariano Sánchez Puebla, manifestando que en la tarde del día 19 del mes actual, desapareció de su domicilio su hijo Mauro Sánchez Gutiérrez, recluta del actual reemplazo, y de las señas siguientes: estatura, 1'700 metros; pelo negro, color sano, viste chaqueta clara de paño, pantalón de pana, abrigo negro, zapato fuerte, y va indocumentado.

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de expresado sujeto y caso de ser habido, dése cuenta a precitado Alcalde, para que se lo haga saber al padre que le reclama.

Palencia 21 de Marzo de 1931.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 171

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Recaudación

Esta Tesorería ha dictado providencia declaratoria de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas durante el periodo voluntario de cobranza del primer trimestre, en la forma siguiente:

En uso de las facultades que me conceden los artículos 60, apartado E) y el 61 número 4.º del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos, por no haber realizado la anticipación de sus cuotas. Cúmplanse las disposiciones del artículo 5.º del título 2.º del citado Estatuto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, advirtiendo a los deudores de la Capital, que pueden satisfacer sus descubiertos en el domicilio de la Recaudación, Palacio de la Excm. Diputación, y los de los pueblos, en los sitios en que radiquen las respectivas zonas, dentro del presente mes, con el recargo del 10 por 100 solamente.

Palencia 18 de Marzo de 1931.—
El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

Comisión Provincial Permanente

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 1930.

Listas de Compromisarios

Se acuerda estimar la reclamación producida por don Julio Ortiz Gutiérrez, de Mazariegos, disponiendo sea incluido en referidas listas, eliminando de ellas al señor Martín Zumel, así como también la inclusión de don Bruno Ibáñez, eliminando al señor Morate, también de la misma localidad.

Asimismo se estima la apelación interpuesta por don Jerónimo Rodríguez Lorenzo, Maestro Nacional de Villafrauel, disponiendo su inclusión en las listas definitivas de dicho pueblo.

Precios medios

Se aprueban los remitidos por los Alcaldes de las cabezas de partido judicial, habidos en el mes de Noviembre, para regir en el actual, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Cuentas de suministros

Se acuerda aprobar las siguientes: de 439 pesetas de la señora Superiora de los Establecimientos; de 510'40, 10'20, 180 y 30 de la misma, por adquisición de artículos; de 39 de Angel Garrido; de 19'50 de Ramón Gómez; de 28'45 y 12'50 de don Diocleciano de la Serna; de 1.087'75 de Severino González; de 380'50 de Eloy Jáuregui; de 166'40 de Jesús Puertas Trejo; de 105 de Feliciano Gil; de 2.487'76 de Pedro Gallego; de 383'55 de Marcos Vallejo; la de Richar Gans, por material para la Imprenta provincial; de 2.192'20 de Gregorio Rebollo; de 1.619 de Azcoitia, Calderón y Compañía; de 22'53 de Francisco Antolin; de 13 de Tomás Neira; de 17'25 de la Compañía Singer; de 20 de la Farmacia de Fuentes; de 225 de Román Arribas; de 23'30 y 85 de Alejandro Ortega; de 77'10 de Venerando Arias; de 306 de Gregorio Pelayo; de 115 de Leoncio Rebolledo; de 2.192 de la Comercial Palentina; de 10 de Antonio Eiroa; de 25 de la Central Ferretera Espegel, S. A.; de 28'25 de la misma, y las de 5'20 y 46'50 de la Unión Farmacéutica Regional, Espegel (Sociedad Anónima).

Beneficencia

Asimismo se aprueban las cuentas siguientes: de 12.519'50 de estancias causadas en el Hospital; de 6 640 y 7.272 por las causadas por los dementes en el Manicomio, Sección de hombres y mujeres, respectivamente, todas correspondientes al mes de Noviembre último.

Se acuerda inscribir en el escalafón para ingreso en turno de antigüedad en el Hospicio, a Gregorio de Abia Arroyo, de Frómista, y a Antonio García Antigüedad, de Herrera de Valdecañas.

Se concede pensión de lactancia a Santos Estrada Calzadilla, y a Magdalena Redondo, para la crianza de sus hijos.

Se concede también ingreso en la Beneficencia a los niños Teodora y Nicasio Gacho, de Villalobón, por estar su padre preso y mientras dure esa situación.

La Comisión acuerda quedar enterada de haber ingresado en el Hospicio la anciana María Cobia Rojo, de Santillana; de haber salido voluntariamente Casimira León Martín, de esta Capital, y de haberse facilitado a la Comisaría de Vigilancia, 181 raciones de comida para detenidos.

Se acuerda el ingreso en el Manicomio de la presunta demente Agustina Martín Izquierdo, de Vega de Bur.

Se dispone la entrega a Daniel del Valle, de Baltanás, de su hijo Francisco, recluso en el Manicomio.

Respecto a la pretensión de Apro Marin García, de esta Capital, sobre pago de las estancias de su hijo, hoy recluso en el Frenocomio de Ciempozuelos, se acuerda se aporten al expediente los justificantes que acrediten las deudas que dice tener y que le impiden el pago de dichas estancias.

Se acuerda anunciar nuevo concurso para el suministro de cajas fúnebres para los enfermos pobres que fallezcan en el Hospital.

Se faculta a la Dirección de los Establecimientos para celebrar un Triduo en la Conmemoración de la Medalla Milagrosa, los días 29, 30 y 31 del actual, en la Capilla de los mismos.

Asimismo se acuerda se libren a la señora Superiora de dichos Establecimientos con carácter de «a justificar», las 750 pesetas presupuestadas para adquisición de turronecillos y juguetes para los niños en los días de Navidad.

Vías y Obras

Quedan aprobadas las certificaciones siguientes expedidas por la Jefatura de dicha Sección: de 10.647'83 pesetas, a favor de Julio Ruiz; de 12.634'15, del mismo; de 5.477'80, 9.890'78 y 3.030'71, de Teodoro Rabanal; de 401'82, de Vicente Coloma; de 747'50, de Juan Santos; de 5.332'57, de Vicente Coloma; de 3.382'63, de Mariano Calzada; de 2.000, de Julio Ruiz; de 330, de Juan Santos; de 3.000, del mismo; de 800, de Agustín de la Fuente; de 240, de Pedro Merino; de 3.285'80, de gastos de conservación de caminos vecinales, terminados por el Estado; de 1.660'36, de los terminados por la Diputación; de 414'75, de la conservación de las carreteras provinciales, todas correspondiente a Noviembre último; de 50, de indemnizaciones de salidas al Sobrestante señor del Río; liquidación de Pedro Pastor, de 4.085 pesetas, saldo a favor del mismo y de 298'20, saldo a favor de entidad peticionaria de las obras; y otra liquidación de Paulino Rabanal, con un saldo a favor de éste de 3.060'73, y a favor del Ayuntamiento de 1.114'80 pesetas, y la cuenta de Francisco Bahamonte, por alquiler de automóvil, importante 174 pesetas.

La Comisión queda enterada de haberse recibido de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, aprobado el proyecto del camino vecinal de San Cebrián de Mudá a Mudá.

Cuentas diversas

Asimismo se acordó aprobar las siguientes: de 75 pesetas de Francisco Bahamonte; de 250 de la señora viuda de Luis Izard; de 280'75 del señor Presidente, gastos de viaje y estancia en Madrid para asistir a la Asamblea de Diputaciones, que tuvo lugar el día 29 y siguientes del pasado; de 12 del señor Balanza, por alquiler de automóvil; de 50 al Tesorero de la Tuna Escolar Vallisoletana; de 107 de Julian Ruipérez; de 334'42 de Manuel Arroyo Agúndez; de 181'90 de Bonifacio Nozal; de 924'70 del Capellán de los Establecimientos, para pago de gastos de becarios en el Seminario; de 3'55 por agua suministrada al Dispensario; de 43'80 por el servicio telefónico de la

Corporación y de 12 del Delineante de construcciones civiles provinciales.

Subvenciones sanitarias

Se acuerda librar la cantidad de 3.190 al Ayuntamiento de Frechilla y la de 6.447'50 al de Cordovilla la Real; al de Amusco la de 4.367 y al de Piña de 3.061'40 por obras sanitarias aprobadas y ejecutadas.

Asimismo se concede subvención para obras sanitarias, a ejecutar, a los Ayuntamientos de Santoyo y Baltanás, que les serán libradas una vez comprobadas por el técnico de la Diputación la inversión de lo por ellos presupuestado.

Otras subvenciones

Se dispone pase al Ponente de Cuestiones Sociales, para informe, la petición de subvención hecha por la Unión de Sindicatos de Obreros Católicos de esta Ciudad.

Se concede la de 200 pesetas para las obras de consolidación del Templo del Pilar; la de 25 pesetas para el Monumento que se trata de erigir a Concepción Arenal, y la de 300 al señor Director de «El Solar Español», de Burdeos, institución declarada de utilidad pública, dedicada a la protección de emigrantes españoles en el departamento de Gironde y se aplaza la petición hecha por la Casa Palentina, en Bilbao.

Cédulas personales

Se acuerda abonar a los Ayuntamientos que tuvieron recargos sobre cédulas en el ejercicio de 1924-25, la participación reglamentaria, haciéndose público de el BOLETIN OFICIAL.

Aportación municipal

Se resuelve utilizar el procedimiento de apremio contra varios Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en período voluntario las cuotas correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio actual.

Recaudación

Se autoriza a la Jefatura de este Servicio para hacerse cargo de valores de 1916-17 al 1925-26 y hacer entrega a los Recaudadores para su rápida tramitación.

Aprobada por el Pleno la liquidación de la situación del Servicio presentada por los señores Interventor, Depositario y Jefe interino don Eustasio B. Alario, se acordó felicitarles y gratificar a este último con la cantidad de 500 pesetas.

La Comisión acuerda quedar enterada de la comunicación recibida del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, así como de las contestaciones dadas por la Jefatura del Servicio y de la presidencia de esta Corporación, habiendo sido éstas aprobadas.

Viveros forestales

Se autoriza al Director de los mismos para levantar la alfalfa existente en el vivero de la huerta de la Corporación, preparándole para el destino que ha de tener en adelante.

Se acuerda se libren al señor Director de dichos viveros las 1.000 pesetas a que asciende su gratificación, correspondiente al año actual.

Asimismo se acuerda aceptar la cesión de terrenos que ofrecen los Ayuntamientos de Bustillo de la Vega y Villodre, para instalación de viveros subvencionados por la Diputación, con arreglo a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Octubre último.

Personal

Se acepta la propuesta para la concesión de los premios anuales concedidos a las oficinas de Secretaría e Intervención, a favor de don Gregorio Sánchez Sánchez, para el de la primera y a don Isidoro Coloma, para el de la segunda, librándose a cada uno la cantidad de 250 pesetas.

Se concede a todo el personal de plantilla de la Imprenta provincial el importe de dos mensualidades de sus respectivas asignaciones por la confección del Censo electoral, y se dispone distribuir la cantidad de 125 pesetas entre los aprendices del establecimiento tipográfico que también ayudaron a referido personal.

Contratista

La Comisión queda enterada y acuerda dar conocimiento al señor Ingeniero Jefe de la Sección y al Depositario, de la retención ordenada por el Juzgado de instrucción de la Capital, del saldo de la liquidación de las obras del puente de Arenillas de Nuño Pérez, don Aurelio García Marcos y fianza constituida por el mismo, para que lo tenga en cuenta a la devolución de éstas.

Obras en un puente

Se acuerda que con cargo al presupuesto provincial, se proceda a ejecutar por administración las obras que el Alcalde de Fuentes de Nava estima precisas para poder utilizar el puente construido sobre el Canal de Castilla.

Cursillo avícola

Se acuerda que no hay posibilidad de acceder a la pretensión del Profesor don Salvador Castelló, Director de la Real Escuela Oficial de Avicultura, de Arenys de Mar, de que se le envíe pensionado por esta Corporación, para asistir al cursillo de tres meses que anuncia.

Contrato de publicidad

La Comisión acuerda desestimar la petición que hace don Arturo Osuna Servent, como Director de la Revista Nacional Gráfica, Madrid, en reclamación de 800 pesetas, importe de una información que dice contratada con la anterior Diputación, y que se publicó en el número de primeros del año actual, por no tener noticia, contrato ni acuerdo de tal compromiso.

Exposición Ibero-Americana

Se acuerda quedar enterada de la carta dirigida por el ex Delegado de las Diputaciones señor Pérez Otero, y reclamar el total envío de los efectos que pertenezcan a esta Corporación, según inventario que se le remitió; y en cuanto a los conceptos que aclara en la liquidación definitiva, es asunto que no incumbe a esta Diputación, por tener delegada su representación en el Diputado señor Cuesta González, de Salamanca.

Asamblea de Diputaciones

La Comisión acuerda prestar la conformidad y adhesión más absolutas a las conclusiones aprobadas por las diferentes Secciones en la Asamblea extraordinaria de Diputaciones, celebrada en Madrid el día 29, y siguientes del pasado.

Dispensario

Se acuerda que por Secretaría se informe sobre las partidas cuya aceptación y pago considere corriente, la liquidación de las obras de construcción de mencionado edificio, dictaminando también, previa

consulta de las oportunas disposiciones legales, acerca de los honorarios por dirección facultativa y gastos de viaje de los señores Arquitectos.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Núm. 172

Registro de la Propiedad de Baltanás

EDICTO

Don Alfonso Cabezudo Villoldo, sustituto del Registrador de la Propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por fallecimiento de doña Mariana del Valle Cantera y don Tiburcio Villafruela Aparicio, han sido inscritas en este Registro, a favor de su único hijo y heredero don Marcelo Villafruela del Valle, las siguientes fincas, sitas en término de Baltanás:

- 1.ª Una tierra al Prado de Renedo, de dos y media cuartas.
- 2.ª Otra en Valdepozo, de 4 cuartas.
- 3.ª Otra en las Arroturas, de 3 cuartas.
- 4.ª Otra en Valdeburgos, de 4 cuartas.
- 5.ª Otra en Valdeburgos o Fuente de las Perdices, de 7 cuartas.
- 6.ª Otra en Medioval, de 6 cuartas.
- 7.ª Otra en Medioval, de 3 cuartas.
- 8.ª Y otra en las Alamedas, de 2 cuartas.

Las ocho fincas anteriores las adquirió don Tiburcio Villafruela, en virtud de documentos privados.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Hipotecario, y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a 17 de Marzo de 1931.—Alfonso Cabezudo.

Don Alfonso Cabezudo Villoldo, sustituto del Registrador de la Propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por fallecimiento de doña Victoriana Aguado Ibáñez, han sido inscritas en este Registro, a favor de los interesados que consignaré después, las siguientes fincas, sitas en casco de Baltanás.

A nombre de don Tiburcio Aguado Ibáñez

- 1.ª Un pajar en la calle de las Rondas, sin número.
- 2.ª Otro pajar en la misma calle, sin número.

Y a nombre de doña María Paz Garzón Aguado

- 3.ª Un pajar en la calle de las Rondas, sin número.

Las tres fincas anteriores, se segregan de otra que adquirió la finada dicha, en virtud de instancia privada

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Hipotecario, y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a 20 de Marzo de 1931.—Alfonso Cabezudo.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Primera quincena del mes de Marzo

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Durina	Baltanás	Herrera	Equina.	1	.	.	1	.

Palencia 20 de Marzo de 1931.—El Inspector provincial interino, J. Marcos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Don Julio del Villar y Romero de Amaya, Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Certifico: Que por el Tribunal de Actas Protestadas se ha dictado la siguiente resolución:

Tribunal de Actas Protestadas.—Visto el oficio del Gobernador civil de Palencia, remitiendo a este Tribunal instancia dirigida a su Autoridad, con fecha 11 de Febrero próximo pasado, por don Luciano Núñez y otros, denunciando ilegalidades que dicen se han cometido por la Alcaldía de Castrillo de Don Juan, que pudieran influir en las próximas elecciones.

Considerando, que como la reclamación no ha sido dirigida a este Tribunal de Actas Protestadas, sino al Gobernador civil de Palencia, no fué presentada ante el Juez de primera instancia respectivo, sino ante la expresada Autoridad gubernativa, y lleva fecha posterior al 10 de Febrero pasado, en contra todo ello de lo prevenido en la disposición 1.ª de las normas de este Tribunal, fecha 5 del mencionado mes, publicadas en la *Gaceta de Madrid* del 6.

No ha lugar a resolver dicha reclamación y remitase al Gobernador civil copia certificada de este acuerdo para la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL. Madrid 7 de Marzo de 1931.—Diego María Crehuet, José Bellver, Antonio María de Mena, Manuel F. Golfín, Félix Jarabo, Alfonso Travado, el Vocal don Mariano García votó y no pudo firmar. Diego María Crehuet. (Rubricados).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior resolución, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Madrid 9 de Marzo de 1931.—Julio del Villar.

Don Antonio Serra y Morant, Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Certifico: Que por el Tribunal de Actas Protestadas, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la reclamación formulada por don Cesáreo Pérez, don Abundio Villán, don Celso González y don Rafael Pérez, Concejales del Ayuntamiento de Magáz (Palencia), en la que solicitaron se dejara sin efecto el nombramiento del cargo de Concejal hecho a favor de don Eloy Abril Chicote, y se restituyese en su puesto a don Feliciano González Niño, y se acordara la nulidad de la sesión celebrada por dicha Corporación municipal en 27 de Diciembre del año último, la que posesionó al señor Abril con una minoría de votos; acompañando, al efecto, certificación de la referida sesión extraordinaria.

Considerando que, en este caso, procede acordar no haber lugar a resolver la pretensión deducida, porque ésta no viene por el conducto señalado en la norma primera de las establecidas por este Tribunal para la tramitación de esta clase de reclamaciones

No ha lugar a resolver el recurso de que se trata, deducido por don Cesáreo Pérez, don Abundio Villán, don Celso González y don Rafael Pérez, y remitase certificación de este acuerdo al Gobernador civil de Palencia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia. Madrid 7 de Marzo de 1931.—Diego María Crehuet, José Bellver, Antonio María de Mena, Manuel F. Golfín, Félix Jarabo, Alfonso Travado, Mariano García.

Y para que conste, y remitir al Gobernador civil de Palencia, cumpliendo con lo mandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 16 de Marzo de 1931.—Antonio Serra.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

La Serna

Para su provisión interinamente durante el año actual, se anuncia vacante, por quince días, el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de impuestos municipales con el haber de 140 pesetas, consignadas en presupuesto, más el 2 por 100 de fallidos del reparto general, que asciende

a 91 pesetas, con la obligación de ingresar en la caja municipal al finalizar cada trimestre la cuarta parte de lo que importen los repartos, rindiendo cuenta al terminar el ejercicio o antes si lo pidiera la Corporación.

Las solicitudes al señor Alcalde, durante dicho plazo.

La Serna 16 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Manuel Medina.

Barruelo de Santullán

Subasta de árboles

Bajo el tipo de tasación de 323 pesetas y condiciones estipuladas en el pliego de su razón, tendrá lugar el día 30 del actual, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, la subasta pública de aprovechamiento de quince robles maderables y uno leñoso del monte «Mataespesa», perteneciente al pueblo de Cillamayor.

Barruelo de Santullán 19 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Fermín Bilbao.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Manquillos.

Támara.

Villota del Duque.

Baños de Cerrato.

Villarrabé.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1931, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Villanueva de Henares.

San Salvador de Cantamuda.

La Serna.

Santoyo.

Villota del Duque.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Ventosa de Pisuerga

Emeterio Abia Fernández.

Lino San Miguel Meriel.

Baños de Cerrato

Emeterio Blanco Soto.

Andrés Castro del Tío.

Agustín Martín Quintano.

Donato Ortega Cimiano.

Arturo Valles García.

San Cristóbal de Boedo

Angel Corral Gómez.

Villarrabé

Germán Bartolomé.

Serapio Franco.

Propuesto por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Carrión de los Condes.